

Nº de Protocolo 3.709

Fecha: 02-10-2.013

Entidad: "FUNDACIÓ BALEAR D' INNOVACIÓ I TECNOLOGIA"

Fornés, Salas, & Asociados, Auditores, s.l.

Roger de Llúria, 118, 4º 1ª 08037 BARCELONA
Tel. 93 457 68 07 Fax 93 207 73 61
Email: aufys@aufys.com

Llorenç Vicens, 1, 2º A 07002 PALMA DE MALLORCA
Tel. 971 72 57 72 Fax 971 72 07 84
Email: palma@aufys.com

AUFYS

Member of 
International Accountants Consortium

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE
“FUNDACIÓ BALEAR D’INNOVACIÓ i TECNOLOGIA”

31 de diciembre de 2012



Roger de Llúria, 118, 4º 1ª 08037 BARCELONA
Tel. 93 457 68 07 Fax 93 207 73 61
Email: aufys@aufys.com

Llorenç Vicens, 1, 2º A 07002 PALMA DE MALLORCA
Tel. 971 72 57 72 Fax 971 72 07 84
Email: palma@aufys.com



“FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ i TECNOLOGIA”
(NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS NUEVE)

A los miembros del Patronato de la FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ i TECNOLOGIA y a la Intervención General de la CAIB.

I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO.

Hemos realizado un Informe sobre Cumplimiento de Normativa aplicable a **FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ i TECNOLOGIA** (la Entidad) correspondiente al ejercicio no completo comprendido entre el 2 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012. Es responsabilidad de los Administradores garantizar el cumplimiento de las normas aplicables.

Nuestra actuación se ha efectuado en base al encargo recibido de la Intervención General de la CAIB. La citada actuación, que se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, de acuerdo también con el artículo 87.2.a) del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, del texto refundido de la Ley de Finanzas de la C.A.I.B y a las Normas de Auditoría del Sector Público en cuanto a la preparación de este Informe, tiene por objeto determinar si la entidad ha cumplido adecuadamente en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 con la legislación más importante que le es de aplicación, con el alcance detallado en el apartado II de este Informe.

La FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ i TECNOLOGIA se constituyó el 2 de octubre de 2012 e inició su actividad el 1 de noviembre de 2012, por lo que el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 no es un ejercicio completo.

De acuerdo con el encargo recibido hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que está sujeta la Entidad, con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada Entidad cumple adecuadamente con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos, especialmente con la legislación de finanzas de la CAIB, la normativa de contratación, la normativa de subvenciones, la legislación de carácter fiscal y la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB.

En el Anexo se incluye un informe de sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de la FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ i TECNOLOGIA. Este Informe se realiza “por excepción”, con lo que se entiende que todas las cuestiones fiscales que no se mencionen, es porque se consideran correctas.

La adopción de soluciones y el adecuado cumplimiento de la legislación en vigor son responsabilidad exclusiva de la FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ i TECNOLOGIA.





II. ÁMBITO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

1. Legislación de carácter general en los ámbitos presupuestarios: Ley General Presupuestaria, y Mercantiles: Código de Comercio, Ley de Reforma y Adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea y otras leyes de carácter mercantil aplicables.
2. Legislación en materia fiscal: Ley General Tributaria, Ley del Impuesto sobre Sociedades, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. Legislación de carácter autonómico: Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, del texto refundido de la Ley de Finanzas de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (CAIB) y la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma 9/2011, de 23 de diciembre.
4. Decreto 128/1993, de 16 de diciembre. Acuerdo de organización de la contabilidad y rendición de cuentas, de 19 de diciembre de 1995 y sus modificaciones de 22 de junio de 2001 y 23 de febrero de 2007.
5. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública y Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público, Ley 6/2010, de 17 de junio y Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias de reducción del déficit público.
6. Ley 7/2010, de 27 de marzo, del sector público instrumental de la Comunidad autónoma de las Illes Balears.
7. Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
8. Ley 49/2003, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y R.D. 1270/2003, de su Reglamento.
9. R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
10. Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, del texto refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB.
11. Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.
12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
13. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





III. COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

1. La Entidad tiene reconocidas "*Subvenciones a Reintegrar*" en las cuentas anuales cerradas al 31.12.2012, por un importe de euros 1.689.043, que corresponden a transferencias de la CAIB no aplicadas en ejercicios anteriores por la sociedades PARC BIT DESENVOLUPAMENT S.A (416.702) y BALEARES INNOVACIÓN TELEMÁTICA S.A. (1.272.341).
2. En el periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2012 se han destinado ingresos, que figuran en la Liquidación Presupuestaria en el capítulo de: "*Ingresos por Transferencias de Capital*" a financiar gastos del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2009-2012, por importe de euros 184.290, de acuerdo al Presupuesto.

IV. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y OPINIÓN

Como conclusión de nuestro trabajo, detallamos a continuación aquellos aspectos más significativos relativos a la evaluación que hemos realizado del cumplimiento de normativa aplicable a la Entidad:

1. *Ley contra la morosidad en operaciones comerciales*

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas contra la morosidad establece unos plazos máximos para el pago de las obligaciones contraídas en las operaciones. La Entidad no ha cumplido con esta normativa en la liquidación de algunos proveedores.

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado 1 anterior, la Entidad cumple adecuadamente con la legislación más importante que le es de aplicación relativa a la administración y control de los fondos públicos.

Palma de Mallorca, 2 de octubre de 2013.

FORNÉS, SALAS Y ASOCIADOS,
AUDITORES, S.L.

IGNACIO ESTEBAN COMAMALA



ANEXO

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE

“FUNDACIÓ BALEAR D’INNOVACIÓ I TECNOLOGIA”

31 de diciembre de 2012





1. ALCANCE DEL INFORME

El objeto del presente Informe es describir la situación fiscal específica de la Entidad y poner de manifiesto las deficiencias detectadas en el desarrollo de nuestro trabajo y que consideramos podrían suponer contingencias de tipo fiscal.

Este Informe se realiza “por excepción”, con lo cual se entiende que todas las cuestiones fiscales que no mencionen, es porque se consideran correctas.

El régimen fiscal aplicable es el contenido en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de las entidades sin fines lucrativos de los incentivos fiscales de mecenazgo y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre. Con carácter supletorio serán de aplicación las normas generales tributarias generales y la normativa reguladora del impuesto sobre sociedades.

2. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La Fundación Balear de Innovación y Tecnología (Fundación BIT) fue constituida en Palma de Mallorca el 2 de octubre de 2012, siendo inscrita y reconocida como fundación del sector público instrumental en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares el 15 de octubre de 2012. La Fundación empezó su actividad el 1 de noviembre de 2012, siendo sus actividades la continuación de las actuaciones que hasta esta fecha venían desarrollando las extintas ParcBIT Desenvolupament, S.A. (PARCBIT) y BITel Balears Innovació Telemàtica S.A. (BITEL). Los activos y pasivos de estas dos sociedades fueron objeto de transmisión mediante una cesión global que supuso su extinción sin liquidación. La Fundación ha dividido su objeto en 7 actividades fundamentales:

- Innovación
- Desarrollo
- Servicios profesionales
- Sistemas y comunicación
- Alquiler locales
- Red corporativa
- Call Center

Las rentas obtenidas de estas dos últimas no se consideran exentas, al no ajustarse al detalle de rentas exentas estipulados en los artículos 6 y 7 de la ley 49/2002, anteriormente mencionada.



3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Fundación BIT del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, presenta un Excedente Negativo de euros 35.487,88.

En la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, la Fundación informa de la conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. Este cálculo arroja una base imponible negativa de euros 457.066,52 al haberse ajustado al resultado contable los ingresos de las actividades exentas y los gastos imputables a éstas. Por tanto, la presentación de este impuesto no ha conllevado pago alguno, sino que se ha solicitado la devolución de las retenciones y pagos a cuenta efectuados que ascienden a un importe de euros 9.766,22.

El traspaso de Activos y Pasivos de las Sociedades BITEL y PARCBIT a la Fundación, también ha supuesto que ésta se subroga en el derecho a deducirse las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores de dichas sociedades, que ascienden a un importe total de euros 10.612.774,12. No se ha activado el crédito fiscal al no considerarse que se obtendrán bases imponibles positivas en los próximos ejercicios.

No se ha realizado inspección fiscal alguna durante el ejercicio auditado.

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se ha verificado la correcta presentación en tiempo y forma de las obligaciones fiscales en esta materia, sin incidencias dignas de mención.

No se ha realizado inspección fiscal alguna durante el periodo auditado.

5. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Del análisis efectuado, por las retenciones practicadas al personal laboral de la Fundación, no se desprende la existencia de diferencias significativas entre las bases declaradas en las liquidaciones efectuadas y las que corresponden según los registros contables.





6. COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Se ha verificado la presentación y pago en tiempo y forma de las liquidaciones mensuales en concepto de Seguridad Social, sin haber detectado incidencias dignas de mención.

7. CONCLUSIÓN

En base al alcance mencionado y teniendo en cuenta los comentarios de los apartados anteriores, entendemos que la Fundación cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales a 31 de diciembre de 2012.

Palma, 2 de octubre de 2013

**FORNÉS, SALAS Y ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.**

M^a CRISTINA DE JUAN SÁNCHEZ

